ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA ASESORIA DE MODELOS DE TURISMO RURAL COMUNITARIO Y EL FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN LOCAL.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL h) LEY 1150 DE 2007 Y ART. 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2025

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:**

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalupe, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación

A nivel local el sector cultural se le ha limitado a eventos lúdicos, formación y muestras artísticas como la danza, la música y el teatro. Si bien estas expresiones culturales son valiosas, se ha relegado otro de los componentes del sector cultural que es la identificación, conservación y divulgación del patrimonio. Como consecuencia de esta perspectiva, la falta de acciones que lleven a la protección del patrimonio resuena en una carencia de identidad local, donde el patrimonio material e inmaterial se encuentra en inminente riesgo de desaparecer.

Estas propuestas buscan darle una ruta de trabajo con miras a afrontar la problemática actual con la custodia de las piezas y articular de manera responsable a la comunidad en acciones que lleven a la protección y divulgación del patrimonio cultural. Esta ruta de trabajo no solo es una respuesta a la coyuntura local, sino que puede plantearse como un hito subregional, puesto que la protección del patrimonio es poco tenida en cuenta en las diferentes acciones adelantadas por la identidad local que pueda aportar al fortalecimiento de un turismo responsable.

De establecerse una ruta desde la administración municipal integrada en el plan de desarrollo que este encaminada a la conservación y divulgación del patrimonio cultural, no solo se estaría ante un hito en

materia de investigación, sino ante la posibilidad de gestionar recursos con entidades como el Ministerio de Cultura, el ICANH, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia y otras entidades como los grupos de investigación de la Universidad de Antioquia.

Una vez revisada la planta de personal del Municipio de Guadalupe, Antioquia, se evidencia que no se cuenta con personal que reúna el perfil, la formación y la idoneidad requeridos para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación, o que, aun existiendo personal con las competencias necesarias, este no dispone de la capacidad operativa suficiente para asumirlas sin afectar el cumplimiento de sus funciones habituales. En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con la formación académica, la experiencia y las competencias requeridas para ejecutar las actividades de manera autónoma e independiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y contribuir al adecuado desarrollo de las funciones y competencias a cargo del Municipio, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad
Estos trabajos articulados de investigación y registro abren la puerta a otros procesos de divulgación que permiten a la comunidad apropiarse del patrimonio y establecen un marco académico para la creación de rutas turísticas con un sentido propio más allá del interés económico.

1.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO:

- Proyecto para la conservación y protección del patrimonio cultural.
- Asesoría de las rutas turísticas diseñadas.
- Fortalecimiento de proyectos pilotos rurales y urbanos municipales
- Inventario de atractivos turísticos en el territorio
- Formalización para la competitividad

1.2 Damos cumplimento y aplicación al Plan de desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Construyamos juntos por Guadalupe”

1.3

Criterio	Descripción
PLAN DE DESARROLLO	
Programa estratégico	3.2.1 Desarrollo sostenible y responsable del turismo
No. BPIN	2024053150024
Descripción BPIN	Fortalecimiento Turístico y Desarrollo Sostenible con Responsabilidad Ambiental en el Municipio de Guadalupe
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Códigos del catálogo.	80111600
Código asociado al PAA.	Servicios de personal temporal
PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Tipo de gasto	Inversión (x) Funcionamiento ()

Fuente del recurso:	**Recursos Propios** () **SGP** () **Otros** (X)
No. Disponibilidad Ptal	2026-SH-130-13-1-0000000454 08/10/2026
Valor Disponibilidad	$ 4.500.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

¨PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO COMO MECANISMO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, FORMALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA¨

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

2.2.1. **OBLIGACIONES ESPECIALES:**

- Acompañar, asesorar y orientar los modelos de gestión que articulen los ciclos productivos agrícolas con la oferta turística del municipio, integrando en esta labor el apoyo técnico para la formulación y ejecución de propuestas orientadas a la divulgación, salvaguarda y apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial y turístico de Guadalupe
- Implementar y asesorar los instrumentos de desarrollo turístico municipal, incluyendo la documentación de las estrategias de la puesta en marcha de los programas piloto (rurales/urbanos), asegurando la calidad técnica, la innovación y la sostenibilidad de los procesos mediante documentos, manuales y avances de ejecución.
- Coordinar el plan de sostenibilidad de procesos turísticos, mediante la ejecución y seguimiento del plan de acción vigente, con reconocimiento del territorio para definir su potencial en relación con los atractivos turísticos de interés patrimonial como: Caminos antiguos, sitios con petroglifos, viviendas rurales, lugares como fondas o posadas, trapiches y demás expresiones culturales; presentando informes técnicos mensuales con el balance de actividades y un informe final consolidado que sistematice el impacto, los logros alcanzados y los compromisos derivados durante el proceso contractual.

2.2.2. **OBLIGACIONES GENERALES:** En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y abajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la administración municipal.
- ✓ Participar y apoyar a la administración Municipal en las reuniones que sean planificadas con tiempo y requieran presencia para apoyo institucional (Rendición de cuentas, lanzamiento de proyectos, sustentación, acompañamiento a gestores etc.).
- ✓ Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- ✓ Atender a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le importa la administración Municipal de Guadalupe a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- ✓ Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- ✓ Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentación que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad, o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la administración Municipal.
- ✓ Devolver a la administración Municipal una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- ✓ Colaborar con la administración Municipal en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, objeto del presente documento.
- ✓ Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.

Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Guadalupe - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- ✓ Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
- ✓ Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes durante la ejecución del contrato, así como la entrega de los productos pactados.



- ✓ Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, El Municipio de Guadalupe define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. PLAZO: 1 MES DESDES LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

5.1. ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

El municipio de Guadalupe cuenta con innumerables lugares de atracción turística para propios y extraños que para nada se han aprovechado y por ende no han generado ingresos económicos a las arcas municipales. El proyecto de turismo a partir de su oficina y la conformación del mapa y de rutas turísticas puede traer grandes beneficios, no solo económicos sino sociales al municipio; es un programa que pretende arraigar los valores y el sentido de pertenecía de los habitantes por todo lo que se tiene en el municipio, además de ubicar a Guadalupe en el mapa turístico departamental y nacional y por medio del cual se quiere que Guadalupe avance a lograr grandes cosas en su ámbito social y humano. En desarrollo del programa se pueden incluir personas en situación de discapacidad, grupos de adulto mayor, grupos de mujeres, asociaciones comunales y/cooperativas, grupos de jóvenes infractores y demás grupos vulnerables

5.1.1 Turismo sostenible

Comprende acciones para la planificación y la promoción turística del territorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), modificada por la Ley 2068 de 2020, que y demás normas que reglamentan el sector Turismo en el país.

La asistencia técnica que requiere el desarrollo de este alcance, deberá contar con personal idóneo y competente. En el Comité Técnico del convenio se definirán y acordarán los perfiles, acuerdos para la contratación del personal, entre otros aspectos necesarios para el desarrollo de los productos y sus actividades.

Habida consideración de lo expresado y teniendo en cuenta que la ejecución de este servicio demanda una inversión grande en dedicación y aplicación de los conocimientos la Administración Municipal para efectos de seleccionar al contratista tuvo en cuenta los conocimientos técnicos aplicados, la identificación social con el área y su experiencia y esto ha permitido seleccionar al señor DAYANA ALVAREZ ZAPATA, como el contratista que apoyará el desarrollo del componente turístico.

5.2. DEL OFERENTE Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio de Guadalupe de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 hará uso de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta



el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la entidad.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.

En aplicación del artículo 5, los factores de Escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…”

B) Idoneidad

La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

C) Experiencia

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

REQUISITOS EXIGIDOS

1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:
a. Persona Natural:

Profesional con experiencia de dos años en gestión del turismo y conocimiento del territorio
Acreditación:

Persona Natural:

El proponente deberá acreditar su formación y experiencia laboral.

2. Experiencia General:



El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de su profesión o de la actividad de al menos un (1) año, en el desempeño de su función la cual deberá acreditar con certificaciones laborales, de servicios profesionales o ejecución de contratos.

Acreditación:

Persona Jurídica:
El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de su profesión o actividad de al menos un (1) año, con certificaciones de servicios o ejecución de contratos, o con la cámara de comercio.

Justificación del precio contractual
El objeto se proyecta para ejecutarse en 1 mes

El valor se soporta en los referentes contractuales incorporados en el presente análisis de mercado y en la disponibilidad presupuestal prevista para la necesidad.

NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NO. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	PRECIO
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CD-2026-PS-4723	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	2.6 meses	$7.600.000
GOBERNACION DEL HUILA*	DETCDPSP1 361-26	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS DE TURISMO RESPONSABLE, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER DE LA ZONA OCCIDENTE CLÚSTER CAMINOS DE AVENTURA, EN PRO DEL DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y LA INTEGRACIÓN DEL ECOSISTEMA DESTINO HUILA	2.5 Meses	$12.250.000
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SA_CD_213_ 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, EN LA FORMULACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	2.6 meses	$10.500.000

1.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de**:** CUATRO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000) que el MUNICIPIO le cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: UNA (A) cuotas mensuales por valor de CUATRO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000), en Noviembre de 2026. En todo caso, los pagos estarán supeditados al cumplimiento general del contrato, previa la presentación de informes mensuales de cumplimiento del objeto, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el secretario supervisor.

1.2. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación

N° Certificado disponibilidad presupuestal	454
Fecha de Expedición	08/10/2026
Rubro	2.3.2.0202.009
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor Presupuestado	$4.500.0000

1.3. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por desequilibrio económico del contrato. Procesos de responsabilidad fiscal. Detrimento patrimonial. Detrimento de la imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio Ambiente.	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	1	3	4	Bajo	Si	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio Ambiente	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado establecimiento de requisitos habilitantes para el proceso de selección.	Demandas. Procesos de responsabilidad disciplinaria. Inadecuada selección del contratista.	1	3	4	Bajo	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes.	1	3	4	Bajo	No	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de planeación.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Revisión análisis del sector económico y estudios previos.	Durante la etapa de planeación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la entidad territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. Incumplimiento metas Plan de Desarrollo. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	2	4	6	Alto	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio Ambiente	Analizar el Plan de Acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos. Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	4	5	Medio	No	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Turismo y Medio Ambiente	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación.	Evidenciar existencia en el PAA.	Durante la etapa de planeación.
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad.	Demandas. Inadecuada selección del contratista. Procesos de responsabilidad disciplinaria o fiscal.	1	3	4	Bajo	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Entidad	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Revisión estudios previos.	Durante la etapa de selección.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna.	Incumplimiento metas Plan de Desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto.	2	5	7	Alto	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector.	1	5	6	Alto	Si	Entidad	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de la oferta con precio artificialmente bajo.	Posible desequilibrio económico del contrato. Demandas. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria.	2	3	4	Bajo	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección.	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato.	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista. Aplicación de pólizas. No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo.	1	5	6	Alto	Contratista	Reporte ante Cámara de Comercio y demás entidades competentes.	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Seguimiento proceso de selección.	Durante la etapa de selección.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación.	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, disciplinaria.	1	2	3	Bajo	Presupuesto	Realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de contratación	Verificar la carpeta del contrato.	Entre la firma del contrato y el inicio de la ejecución.
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista.	Etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen.	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Supervisor	Asignado como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Etapa de ejecución	Al finalizar la etapa de ejecución.	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 reza:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*

Por tratarse de un contrato que se celebra por la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto



en el decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la valoración del riesgo y en encuentra que atendiendo a la naturaleza del contrato y a la forma de pago no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como: (i) una supervisión cercana realizada mes a mes y (ii) verificar el cumplimiento de las obligaciones y/o entrega de los productos antes de ordenar el pago de los honorarios, situaciones que permiten aminorar la intensidad del riesgo y por ende justifican la no exigencia de garantías.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 81 lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, reglamentada mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.
No existe en la planta de cargo funcionario que pueda realizar las actividades objeto del presente estudio.

8 IMPUESTOS DEL CONTRATO



El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Guadalupe, Antioquia para los contratos de prestación de servicios, la siguiente tabla es meramente enunciativa por tanto en caso que se omita alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del Valor Total del contrato
Industria y Comercio	1% del Valor Total del contrato

9 SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Turismo y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales, no está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Elaboró:

MARCELA CARDONA JIMENEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario, turismo y medio Ambiente

Proyectó:	Marcela Cardona Jiménez Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Turismo y Medio Ambiente	
Revisó:	Verónica Osorio Loaiza-Of. Contratación	